



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación

EXP-UNC: 0056165/2017

CÓRDOBA

10 AGO 2018

VISTO:

El EXP-UNC 0056165/2017 donde se solicita la modificación del contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual celebrado con el Sr. CARLOS ALBERTO ALTAMIRANO OLMEDO, D.N.I 30.327.025 y aprobado por Resolución de la Decana Normalizadora N° 28/2018 y modificado por Resolución de la Decana Interina N° 538/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentadas las exigencias formales establecidas en la Ord. 9/2013 del Honorable Consejo Superior.

Que, existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la modificación del monto de honorarios pactados en el contrato.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Cláusula *addenda* a celebrar con el Sr. CARLOS ALBERTO ALTAMIRANO OLMEDO, D.N.I 30.327.025, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la modificación del monto de la contratación, sea afrontado con recursos provenientes de las fuentes: Recursos Propios, Fondo Universitario en Dependencia y/o Contribución Gobierno-PROFOIN.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

708

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

10 AGO 2018

708

ANEXO I


Contrato de Locación de Obra Material para contratista individual

Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana Normalizadora, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 9/2013, por una parte y, el Sr. CARLOS ALBERTO ALTAMIRANO OLMEDO, D.N.I 30.327.025, por la otra, convienen de común acuerdo modificar las CLÁUSULAS PRIMERA y SEXTA del Contrato de Locación de Obra Material para Contratista Individual aprobado por Resolución N° 28/2018 de la Decana Normalizadora y modificada por Resolución 539/2018 de la Decana Interina de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

PRIMERA: se conviene en modificar el plazo de la contratación previsto en la cláusula PRIMERA del contrato, estipulando que el mismo será desde el 14 de febrero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018. Asimismo, las partes acuerdan modificar el monto total de honorarios pactados por la ejecución de la obra en la cláusula SEXTA, el que queda fijado en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000)

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 20.....-


Carlos Altamirano
30 327025


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba